

**BASES PROMOCIÓN**  
**“Libera tu Esencia con Glade”**

**S.C. JOHNSON & SON CHILE LIMITADA**

En Santiago de Chile, a 18 de marzo de 2024, **S.C. Johnson & Son Chile Limitada**, RUT N°93.240.000-6, con domicilio en **Avenida del Valle Norte N°869 oficina 403, comuna de Huechuraba**, en adelante también el “**Organizador**”, ha organizado la siguiente promoción:

**ARTÍCULO PRIMERO: Objeto.-** Con motivo de reconocer la preferencia de sus clientes, **S.C. Johnson & Son Chile Limitada**, realizará una promoción denominada “**Libera tu esencia con Glade**”, en adelante la “**Promoción**”, cuyos términos y condiciones se regulan en las presentes bases.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La personas naturales que compren un monto superior a cinco mil pesos de productos Glade de la categoría de ambientales en supermercados Jumbo, Santa Isabe, en Jumbo.cl o Santa Isabel.cl - Jumbo App o Santa Isabel App y estén inscritos en los Puntos Cencosud, entrarán automáticamente participando de un sorteo, en el cual pueden ganar uno de los 10 fines de semana en el hotel Alaia, Punta de Lobos, comuna de Pichilemu.

**ARTÍCULO TERCERO:** Los premios, en adelante los “Premios”, consisten en 10 fines de semana, con transporte incluido para dos personas, saliendo desde la Región Metropolitana al hotel Alaia de Pichilemu (si vive en otra región que no es RM tendrá que costearse su transporte a la Región Metropolitana o directamente al hotel). La estadía en el hotel Alaia, Punta de Lobos, Pichilemu, corresponde a 2 noche de alojamiento, de Viernes a Domingo, con desayuno incluido, en habitación standard. Estadía sujeta a disponibilidad del hotel y se excluye fines de semana largos. Premio canjeable hasta el 31 de diciembre de 2024.

**ARTÍCULO CUARTO: Sorteo.-**

- 4.1** *Entre todos los participantes que cumplan con lo establecido en el artículo segundo de estas bases, se efectuará 1 sorteo, para seleccionar los posibles ganadores, de cada uno de los 10 Premios;*
- 4.2** *El “Organizador” deberá sortear entre dichos RUT encriptados y entregados por Cencosud, a los 10 ganadores de la promoción, incluyendo sus respectivos suplentes. Una vez obtenido el ganador y sus respectivos suplentes, el “Organizador” hará entrega de sus RUT debidamente encriptados y protegidos a Cencosud vía correo electrónico, quien procederá a hacer entrega de la información de contacto, sólo de los clientes ganadores, para que el “Organizador” pueda contactarlos y coordinar la entrega del premio posteriormente.*
- 4.3** *Se deja expresa constancia que los ganadores suplentes serán escogidos para ser premiados en orden aleatorio a exclusivo criterio del “Organizador” y serán premiados única y exclusivamente en la medida que no se pueda contactar al ganador, previa entrega de los datos de contacto de dichos suplentes por parte de Cencosud.*
- 4.4** *El mecanismo de determinación de los posibles ganadores, será efectuado a través de un sistema informático que funciona totalmente al azar.*
- 4.5** *El sorteo) se realizará el día 01 de Julio de 2024, en presencia del **Notario Público de Santiago, don Juan Facuse Heresi** o de su suplente, en sus oficinas ubicadas en **Avenida Gregorio de la Fuente N°3143, comuna de Macul, Región Metropolitana**, pudiendo estar presente un representante del Organizador designado al efecto.*

**ARTÍCULO QUINTO: Entrega del Premio.-**

- 5.1** El Premio será entregado, previa confirmación fidedigna por parte del Organizador de los datos del respectivo posible ganador y el cabal cumplimiento de las presentes bases. El Organizador se reserva el derecho de exigir la demostración de la identidad del ganador, previo a la entrega del Premio, mediante la exhibición de su cédula de identidad Chilena vigente. El ganador que no pudiere acreditar su identidad al Organizador, dentro de los 5 días siguientes al requerimiento, se entenderá que el ganador no fue habido;

- 5.2 Para lo anterior, dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la realización del sorteo, los posibles ganadores serán contactados por el Organizador, por *e-mail* y *llamado telefónico* ;
- 5.3 *Los ganadores tendrán que retirar su premio en las oficinas del **Organizador**, ubicadas en Avenida del Valle Norte N°869 oficina 403, comuna de Huechuraba, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00 horas, o podrá ser enviado a la dirección particular del ganador según su preferencia. El retiro o envío del premio, deberá efectuarse dentro de los 30 días, contados desde la publicación de los respectivos ganadores.*
- 5.4 Si por cualquier causa el respectivo ganador no pudiere retirar o recibir personalmente su premio, éste podrá encargar el retiro o la recepción a una tercera persona, a través de un poder o mandato otorgado por escrito y autorizado ante Notario. El mandatario o apoderado deberá hacer exhibición del documento que acredita su calidad, junto con una fotocopia simple de la cédula de identidad Chilena del ganador del Premio;
- 5.5 Los posibles ganadores que no pudieron ser contactados dentro de los [15] días hábiles contados desde la fecha de publicación de resultados del sorteo, por motivos que le fueren imputables, perderán todo derecho al respectivo Premio; y
- 5.6 No habiendo sido contactado ningún posible ganador, se extinguirán las obligaciones que al Organizador le correspondiere en cuanto a la entrega del Premio y declarará desierta la Promoción, dando cuenta de tal hecho por idéntico medio usado para publicitar las presentes bases.

**ARTÍCULO SEXTO: Duración y extensión territorial.-**

- 6.1 La vigencia de la Promoción será desde el 26 de abril de 2024 hasta el 30 de junio de 2024, ambas fechas inclusive; y
- 6.2 La Promoción solo será válida dentro del territorio de la República de Chile.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: Restricciones.-**

- 7.1 Solo podrán participar en la Promoción personas naturales capaces y mayores de 18 años de edad.
- 7.2 El ganador no podrá exigir su Premio en dinero;
- 7.3 Todo gasto en que incurra el ganador del Premio con ocasión y/o con posterioridad a su entrega es de su cargo;
- 7.4 El premio es personal e intransferible.

**ARTÍCULO OCTAVO: Exclusiones.-** Quedan excluidos de participar de la Promoción:

- 8.1 Accionistas o socios que tengan participación igual o superior al diez por ciento (10%) del capital social, directores, administradores, altos ejecutivos de las empresas pertenecientes al Grupo Cencosud y el personal involucrado de la agencia de publicidad, agencia de promociones y/o auspiciadores de la Promoción, si las hubieren; y el personal dependiente de contratistas o empresas externas que presten servicios a los anteriores o al Organizador con el objeto de desarrollar y/o ejecutar la Promoción;
- 8.2 El **Notario Público de Santiago, don Juan Facuse Heresi**, todo el personal de su Notaría y quien sea su suplente en caso de su ausencia; y
- 8.3 Cualquier persona que haya participado directamente en la preparación, desarrollo y/o ejecución de la presente Promoción.

**PUBLICIDAD DE LAS PRESENTES BASES:** Se deja constancia que copia del presente documento será protocolizado en la Notaría de Santiago de **don Juan Facuse Heresi** y disponibles para su consulta [en un las páginas de [www.jumbo.cl](http://www.jumbo.cl) y [www.santaisabel.cl](http://www.santaisabel.cl)

**Nuno Filipe Godinho Brinquete Magarreiro,  
C.I.E. N°28.113.892-8**

**S.C. Johnson & Son Chile Limitada**

## Anexo 1 – Recibo del Premio y Renuncia de Acciones

En Santiago, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año 2024.

Yo, \_\_\_\_\_, Cédula de Identidad No. \_\_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_, comuna de \_\_\_\_\_, Chile, declaro:

Que con fecha de hoy, he recibido de parte de S.C. Johnson & Son Chile Limitada (en adelante también el “Organizador”), el premio, consistente en la estadía en el hotel Alaia, Punta de Lobos, comuna de Pichilemu, de 2 noche de alojamiento, de Viernes a Domingo, con desayuno incluido, en habitación standard. , (en adelante el “Premio”), correspondiente a mi participación en la promoción “Libera tu esencia con Glade (en adelante, la “Promoción”) de la cual resulté ganador con fecha \_\_\_\_\_.

Mediante la suscripción de este documento confirmo haber recibido a mi entera satisfacción y conformidad el Premio antes señalado y, expresamente, renuncio a ejercer cualquier acción judicial o reclamo en contra de S.C. Johnson & Son Chile Limitada, en relación con las obligaciones que hubieren podido corresponder, en virtud de esta Promoción.

Manifiesto, además que:

1. EL Organizador nada me adeuda ni mantiene obligaciones pendientes de cualquier especie con mi persona.
2. Me comprometo, por este acto, a seguir y respetar las condiciones e indicaciones esenciales del Premio que recibo.
3. Relevo, así también, de toda responsabilidad al Organizador por cualquier daño, pérdida o perjuicio de cualquier tipo, sobre las cosas o personas, incluyendo accidentes o muerte, que pudieran ocasionarse con motivo de la aceptación de este Premio y su uso, ya sea por mi o por cualquier tercero.
4. Declaro que toda la información y datos aportados para participar en esta Promoción y recibir el Premio, ha sido brindada correctamente. Por lo que, de detectarse que la información es falsa o incorrecta, reconozco que me veré obligado a devolver al Organizador el premio y me responsabilizaré de todos los daños y/o perjuicios que de este acto pudiera desprenderse.
5. Que no me encuentro en ninguna de las causales de exclusión para participar según lo establecido en el artículo octavo de las Bases de la promoción, que declaro conocer y aceptar.

Por último, autorizo expresamente el almacenaje, transmisión y uso de mis datos personales por el Organizador para enviarme en el futuro información promocional, ofertas especiales o consultas de opinión y/o hábitos de consumo, dándose así cumplimiento a los requerimientos de la Ley 19.968 sobre protección de datos de carácter personal. Asimismo, autorizo al Organizador a utilizar mi información recaudada a partir de mi participación en esta Promoción, a difundir mi nombre e imagen mediante la toma de fotografías y/o videos, vinculados a mi participación en la Promoción, a través de los medios que estime conveniente, renunciando a recibir cualquier tipo de compensación por el uso de mi imagen.

---

Firma del Ganador